



UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



# Resolución Directoral

Nº 002722025 GRSM-DRE/UGEL T

Tocache, 13 FEB 2025



VISTO, el expediente N° 001-2025915694 que contiene el Oficio N° 341-2025 PGE-GRSM/PPR-YPAN, de fecha 10 de febrero 2025, que advierte un error de material involuntario al señalar el número de Expediente Judicial N° 00155-2016-0-2205-SP-CI-01 contenida en la Resolución Directoral N° 003010-2024. De fecha 02 de diciembre 2024,

## CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Directoral N° 003010-2024, de fecha 02 de diciembre 2024, se consignó error material involuntario a Expediente Judicial N° 00155-2016-0-2209-JM-CI-01, debiendo ser lo correcto Expediente Judicial N° 00155-2016-0-2205- SP-CI-01; conforme lo precisa el Oficio N° 341-2024-PGE-GRSM/PPR-YPAM, de fecha 10 de febrero de 2024, que señala el error material a rectificar.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión". Así mismo el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N° 003010-2024 GRSM -DRE/UGEL T, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error material.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en la la Resolución Directoral Regional N° 3842-2024-GRSM/DRESM de fecha 30 de octubre de 2024.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 003010-2024. De fecha 02 de diciembre 2024 recaída Expediente judicial N° 00155-2016-0-2205 - SP-CI-01, a favor de **Judy Victoria CAMPANO SICHA** con DNI N° 25752480 en el siguiente sentido:





# UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



## Resolución Directoral

### Nº 0272-2025-GRSM-DRE/UGEL T



NOMBRE	OFICIO	RESOLUCIÓN DIRECTORA	DICE	DEBE DECIR
Judy Victoria CAMPANO SICHA	Oficio Nº 341-2025-PGE-GRSM/PPR-YPAM	Nº 003010-2024-GRSM-DRE-UGEL-T	Exp Jud. Nº .00155-2016-0-2209-JM-CI-01	Exp.Jud.Nº 00155-2016-0-2205-SP-CI-01

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER** vigente la Resolución Directoral Nro. 003010-2024-GRSM-DRE/UGEL-T de fecha 02 de diciembre 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección de Educación de Tocache la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<http://ugeltch.com>).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Dra. Isela Sierralta Pinedo**

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Tocache

ISP/DUGEL  
JLAQ/AJ  
GTR/R-GRRHH